## LA PLATA, 1 6 AGO 2012

VISTO el expediente Nº 2100-11510/12, mediante el cual se propicia la designación de Mónica Mariel CUDA, para desempeñarse en el cargo de Coordinadora en la Subsecretaría de Coordinación Administrativa Gubernamental de la Secretaría General de la Gobernación, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se hace indispensable dicha designación, a fin de optimizar el funcionamiento de la Subsecretaría en cuestión y cumplimentar con agilidad y eficiencia la coordinación del proceso administrativo contable entre la Subsecretaría de Coordinación Administrativa Gubernamental y la Dirección General de Administración:

Que a fojas 3, el Secretario de Deportes solicita se limite la designación en el cargo de Directora de Integración Social Juvenil y Tercera Edad, a partir del 1° de abril de 2012 a Mónica Mariel CUDA;

Que el cargo en cuestión se encuentra vacante en virtud de la baja para acogerse a los beneficios jubilatorios de Alberto Thomas Rodríguez, a partir dei 1º de diciembre de 2011:

Que la persona propuesta reúne las condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en el citado cargo;

Que dicha designación se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 último párrafo de la Ley Nº 10430 Texto Ordenado Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;





Que la presente designación se impulsa de conformidad a las previsiones del Decreto N° 3/12;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 inciso 1° de la Ley N° 14331 – Presupuesto General Ejercicio 2012, y el articulo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires:

Por ello.

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACION, SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA GUBERNAMENTAL, a partir de la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 último párrafo de la Ley Nº 10430 Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, en el cargo de Coordinadora con remuneración equivalente al cargo de Director, a Mónica Mariel CUDA (DNI. Nº 22.851.033 – Clase 1972), a quien se le limita a partir del 1º de abril de 2012 la designación en la

Secretaría de Deportes, en el cargo de Directora de Integración Social Juvenil y Tercera Edad, dispuesta por Decreto N° 204 de fecha 30 de marzo de 2012, quien reserva un cargo en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Código 5-0032-XII-3, Contador "D" y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley N° 14331 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de un (1) cargo conforme el siguiente detalle:

### **DÉBITO**

Jurisdicción 08 - Jurisdicción Auxiliar 01

PAN 005 - GRU 004 - Finalidad 9 - Función 9 - Subfunción 0

Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1-

Régimen Estatutario 01 -

Agrupamiento Ocupacional 15

1 cargo

### CRÉDITO

Jurisdicción 06 – Jurisdicción Auxiliar 01

PRG 24 – SPRG 1 – Finalidad 1 – Función 3 – Subfunción 0

Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1-

Régimen Estatutario 01 -

Agrupamiento Ocupacional 15

1 cargo

**ARTÍCULO 3°.** Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° el Resumen del Número de Cargos – Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley N° 14331 – Planilla 26, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Total	Personal	Personal
		Permanente	Temporario
Administración Central	0	0	0
Misterio de Economía	-1	-1	0
Misterio de Economía - Crédito Especifico	-1	-1	0
Gobernación	1	1	0
Secretaria General de Gobernación	1	1	0

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de la designación que se propicia, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación – Jurisdicción Auxiliar 01 – SECRETARÍA GENERAL, PRG 24 – SPRG 1 - ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN,



105 MARKS GENERAL NO S

Fuente de Financiamiento 1.1, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Partida Principal 1, Partida Subprincipal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 15, del Presupuesto General Ejercicio 2012, Ley Nº 14331.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Economía.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº

650

DANTEL OSVALDO SCIOLI Gobernador de la Provincia de Buenos Aires

Ministra de Economía Provincia de Buenos Aires

> Lic. ALBERTO PEREZ MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS